

Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0038-R**Puerto Bolivar, 19 de agosto de 2020****AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR****ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ****GERENTE GENERAL****CONSIDERANDO**

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No.-1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, con oficio No.-MTOP-SPTM-14-17-CIRC, del 27 de agosto de 2014, la Subsecretaria de Puertos y Transportes Marítimo Fluvial, informó que los Traspasos presupuestarios que no modifiquen la naturaleza del gasto y los que sean dentro del mismo grupo presupuestario serán aprobados por la Gerencia;

Que, mediante Acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas No.-003 de enero 8 de 2018, se delegó a las máximas autoridades de las entidades que forman parte del presupuesto general del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias para que validen, aprueben y suscriban aquellas resoluciones referentes a traspasos de crédito que constituyan modificaciones presupuestarias entre o dentro de los grupos de gastos permanentes 53 "Bienes y Servicios de Consumo", 56 "Gastos Financieros", (excepto deuda pública); 57 "Otros Gastos Corrientes"; 58 "Transferencias y Donaciones Corrientes"; 63 "Bienes y Servicios para la Producción";...sin afectar las asignaciones del presupuesto para el normal funcionamiento de la entidad, conforme a su planificación institucional;

**Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0038-R****Puerto Bolívar, 19 de agosto de 2020**

Que, mediante Resolución No.-MTOPI-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, con Resolución No.-APPB-UAJPU-2020-0036-R, de agosto 17 de 2020, se aprobó la Novena Reforma al Plan Operativo Anual Institucional;

Que, mediante Memorando Nro.-APPB-PFIN-2020-0672-M de fecha 18 de agosto de 2020, la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Jefa del Departamento Financiero Subrogante, una vez que ha sido aprobada la Novena Reforma al Plan Operativo Anual Institucional, mediante Resolución Administrativa No. APPB-UAJPU-2020-0036-R, de agosto 17 de 2020; y, de conformidad a lo dispuesto por la suscrita, en el Memorando Nro. APPB-APPB-2020-0684-M, del 17 de agosto de 2020, pone en consideración de esta Gerencia, el TRASPASO GRUPO 53 en base al No. APPB-UCGH-2020-0291-M; indicando que en conocimiento del Memorando No. APPB-UCG-2020-0291-M del 18 de agosto de 2020, mediante el cual se pone a consideración los aspectos relevantes de la Novena Modificación al POA Institucional, en cual se recomienda “Que se procese a través del sistema E-Sigef, la reforma presupuestaria en la partida No. 530417 Infraestructura por el monto de USD 1.080,00 para incrementos de cantidad de obra de la “Reconstrucción, mantenimiento y reparación del cerramiento perimetral sur del área administrativa de APPB”, cuya ejecución concluye el 20 de agosto; traspaso desde la partida 530605 denominada “Estudios y Diseños de Proyectos”;

Que, con Memorando No. APPB-PFIN-2020-060-M de fecha 18 de agosto de 2020, la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Jefa del Departamento Financiero Subrogante, informa a la Gerencia, que con Memorando No. APPB-PATH-2020-0439-M del 23 de julio del 2020, el Jefe de la Unidad de Talento Humano subrogante, remitió a Gerencia General, el requerimiento de traspaso de recursos para Subrogaciones y con memorando No. APPB-PATH-2020-0474-M del 3 de agosto de 2020, la Jefa de la Unidad de Administración de Talento Humano subrogante, solicitó a Gerencia General, el requerimiento de traspaso de recursos para regularizar la disminución realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas a través del sistema e-SIGEF, en el grupo 51, afectando partidas presupuestarias de los dos programas;

Que, anexo a los Memorandos citados en los dos considerando anteriores, la Jefa del Departamento Financiero Subrogante, remite para la respectiva aprobación, los Traspasos de Crédito por USD 1.080,00 y USD 49.400,00 para financiar las actividades correspondientes a Gastos en Bienes y Servicios de Consumo y los egresos en personal correspondiente al grupo 51; respectivamente;

Que, los Traspasos de Crédito, objeto de la presente Resolución han sido elaborados observando las disposiciones legales contenidas en la Normativa del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, numeral 2.4.3.2.3 que norma los Traspasos de Crédito;

En uso de las atribuciones legales que le confiere el artículo 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

Resolución Nro. APPB-APPB-2020-0038-R

Puerto Bolivar, 19 de agosto de 2020

RESUELVE

Artículo 1. - Aprobar los Traspasos de Crédito por USD 1.080,00 y USD 49.400,00 presentados con Memorando Nro. APPB-PFIN-2020-0672-M y Memorando No. APPB-PFIN-2020-0670-M, ambos de fecha 18 de agosto de 2020, suscritos por la Ing. Lorena Albán Sarmiento, Jefa del Departamento Financiero Subrogante; de conformidad con los anexos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2. - Disponer a la Jefa del Departamento Financiero Subrogante, ingresar el Traspaso de Crédito al sistema informático e-SIGEF, para la respectiva aprobación.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Evelyn Yolanda Icaza Dominguez
GERENTE GENERAL

Referencias:

- APPB-UAJPU-2020-0300-M

